



DDA

UE

Departamento  
Desarrollo  
Ambiental

Saneamiento Urbano  
Montevideo  
Unidad Ejecutora

### **ADDENDA 3 - PREGUNTAS Y RESPUESTAS – 21 de marzo de 2012**

#### **SEGUNDO PAQUETE DE OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE MONTEVIDEO –IV ETAPA**

#### **LOTE 3 - EMISARIO SUBACUÁTICO (OBRA 2.4)**

##### **ADDENDA N°3:**

En la Sección VI Requisitos de las Obras – Parte B-IT en acápite 1.5 Plan de Control de Calidad, ítem (a) segundo párrafo donde dice “*El o los profesionales asignados al cumplimiento y control del referido plan, deberán ser nominados expresamente y cumplir los requisitos señalados en el punto 3.2.3, letras b) y f)*” debe decir “*El o los profesionales asignados al cumplimiento y control del referido plan, deberán ser nominados expresamente y cumplir los requisitos señalados en el punto 2.2, letras i) y n)*”

##### **PREGUNTA N°5:**

“En referencia al Art. 11.- Documentos que conforman la licitación.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 literal (f) de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes – de la Parte I del pliego, la oferta comprenderá, entre otros documentos que establece el referido artículo, aquellos documentos comprobantes que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO.

Debido a que la Cláusula 17 de las IAO (Sección II – Datos de la Licitación) no se encuentra estipulada en dicho pliego, ya que salta de la Cláusula 16.1 a la 18.1 de las IAO, los oferentes no tenemos forma de saber cuales son aquellos documentos requeridos para comprobar que estamos calificados para ejecutar el contrato”

##### **RESPUESTA N°5:**

Todos los Oferentes ya han sido precalificados de acuerdo a la Resolución N° 3585 de la Intendencia de Montevideo, de la cual fueran notificados. Sin embargo se debe cumplir el Art. 17.1 de la Sección I de las IAO, el cual remite a los Criterios de Evaluación y Calificación indicados en la Sección III y formularios de la Sección IV.



DDA

UE

Departamento  
Desarrollo  
Ambiental

Saneamiento Urbano  
Montevideo  
Unidad Ejecutora

**PREGUNTA N°6:**

En la Sección VI, apartado 1.5 Plan de control de calidad, se exige entregar por el Oferente un Plan Inicial de Control de Calidad, (PICC).

Se solicita considerar por la Administración que solamente el Contratista ganador de la licitación sea quien presente esta información, como parte de la documentación del contrato.

**RESPUESTA N°6:**

Se deberá presentar un Plan Inicial de Control de Calidad, (PICC) tal como lo establece la Sección VI, apartado 1.5 Plan de control de calidad. El PICC consistirá en un resumen descriptivo del Programa de Aseguramiento/Control (QA/QC) de Calidad que será implementado para la realización del trabajo en todas sus etapas. Este resumen deberá incluir información sobre:

- la organización de la empresa
- estructura organizacional del programa (proyecto y obra), incluyendo el nivel académico, experiencia, nivel de autoridad y responsabilidades del personal involucrado
- explicación de las políticas y procedimientos administrativos que serán utilizados en el programa con la finalidad de demostrar que las actividades planificadas cumplirán con los requerimientos contractuales y de calidad del proyecto.
- Resumen de los procedimientos y auditorías para asegurar el cumplimiento de la Calidad en las diferentes etapas de construcción de la obra (proyecto, excavación, mejoramiento del suelo, construcción de emisario, lanzamiento del emisario, relleno de la zanja, etc....)

**PREGUNTA No. 7:**

En la Sección II, IAO 11.1 h) se indica que se deben presentar junto con la oferta los siguientes documentos:

- Recibo de adquisición de Pliegos del Lote al que se presenta.
- Poderes (con facultades suficientes).
- Carta intención de constituir asociación en participación o Consorcio o Asociación (APCA) si corresponde.
- Comprobante o recibo de constitución de garantía de mantenimiento de oferta por el lote al que presente oferta económica.



DDA

UE

Departamento  
Desarrollo  
Ambiental

Saneamiento Urbano  
Montevideo  
Unidad Ejecutora

Consultas:

- 1) Esta documentación se presentará por separado a la oferta técnica y económica?
- 2) Referente a los poderes en caso de ser una APCA, ¿se presentará por cada representante de la empresa?
- 3) Los Poderes del representante legal de cada empresa, serán documentos en copia simple?
- 4) La Carta de intención de constituir un APCA o consorcio o asociación, entendemos que solo será firmada por los representantes legales de cada empresa sin necesidad de ser presentada ante un escribano en Uruguay, y solo el oferente ganador, realizará la protocolización de la carta ante un escribano, favor de confirmar nuestro entendimiento.
- 5) Para facilitar la integración y revisión de los documentos de la oferta, se solicita de no tener inconveniente, que se cuente con un índice oficial de documentos a integrar en la oferta técnica, económica y documentación adicional que se requiera en la presente licitación.

**RESPUESTA N°7:**

Consulta 1)

El recibo de Adquisición de Pliegos del Lote al que se presenta se exhibe antes de la entrega de las Ofertas. El resto de los documentos: poderes, carta intención de constituir asociación en participación o Consorcio o Asociación (si corresponde) y comprobante o recibo de constitución de garantía de mantenimiento de oferta por el lote al que se presenta la oferta económica se deberán incorporar a la oferta técnica y económica

Consulta 2)

En caso de ser una APCA se deberá presentar un poder por cada representante de la empresa.

Consulta 3)

En la oferta original se presentan los Poderes legalizados en su original y en las copias de la oferta, copias simples.

Consulta 4)

Es correcta vuestra interpretación.

Consulta 5)

La documentación que se debe presentar es la solicitada en los pliegos.



DDA

UE

Departamento  
Desarrollo  
Ambiental

Saneamiento Urbano  
Montevideo  
Unidad Ejecutora

**PREGUNTA No. 8:**

En Sección I, Instrucciones al Oferente, punto 4.2, se establece que un oferente no podrá tener conflictos de interés, en el punto f) se indica que no se debe tener relación con la empresa de consultoría para el diseño y preparación de documentos de licitación.

Consultas:

- 1) Para realizar un proceso transparente e igualdad de condiciones, se sugiere que sean las mismas empresas consultoras contratadas, que indiquen del listado de empresas precalificadas, con cuales guardan o han establecido relación comercial, que pueda interpretarse como un conflicto de intereses y sea la misma contratante que defina que empresas caen en este supuesto.
- 2) En caso de no ser aceptada la sugerencia anterior se entiende que es suficiente con la carta de la Oferta, para acreditar que no se tienen conflicto de intereses tanto las empresas participantes así como sus subcontratistas, favor de confirmar nuestro entendimiento

**RESPUESTA N°8:**

Consulta 1)

El procedimiento tal como se establece en los pliegos brinda las garantías de transparencia e igualdad entre oferentes por lo que no se acepta la sugerencia propuesta.

Consulta 2)

Es suficiente acreditar con la carta de la Oferta que no se tienen conflictos de intereses tanto las empresas participantes como sus subcontratistas.

**PREGUNTA No.9:**

En la Sección VI, apartado 1 alcance de las obras, se indica que los permisos y trámites serán a cargo del contratista.

Consultas:

- 1) Se cuenta con listado de permisos y trámites a realizar para la ejecución de las obras?
- 2) Entendemos que no se deberá de hacer pagos a particulares por liberación o uso de predio y la trayectoria de las tuberías se encuentra liberada, favor de confirmar nuestro entendimiento.



DDA

UE

Departamento  
Desarrollo  
Ambiental

Saneamiento Urbano  
Montevideo  
Unidad Ejecutora

### **RESPUESTA N° 9:**

Consulta 1)

Los permisos y trámites son aquéllos que sean solicitados por la normativa vigente.

Consulta 2)

No se deberán realizar pagos a particulares por la liberación de los predios. Los inmuebles quedarán liberados a medida que sea necesario para la construcción de las obras.

### **PREGUNTA No.10:**

En la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, apartado 2.1 Actualización de la información, se indica que el oferente deberá seguir cumpliendo los criterios que se aplicaron al momento de precalificación.

Consultas:

- 1) Se deberá presentar alguna documentación para acreditar el cumplimiento de los criterios de precalificación?
- 2) En caso de requerir información adicional para actualización, se solicita indicar en que apartado de la oferta técnica o económica se debe integrar dicha información, así como el tipo de documento, copia simple o documentos ante escribano en el Uruguay.

### **RESPUESTA N°10:**

Consulta 1) y 2)

Considerando que la precalificación es reciente no es necesario acreditar el cumplimiento de los criterios de la precalificación

### **PREGUNTA No 11:**

En la Sección III Criterios de evaluación y calificación, artículo 2.1 Calificación, Actualización de la información, se menciona....” el oferente deberá seguir cumplimiento los criterios que se aplicaron al momento de la precalificación”.

A ese respecto, consultamos si será necesario presentar en la oferta los formularios de experiencia en obras realizadas, en particular las referidas a obras similares.

### **RESPUESTA N°11:**

Considerando que la precalificación es reciente no es necesario acreditar el cumplimiento de los criterios de precalificación.